

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
(Exento de Pago de Derechos Municipales)  
VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA  
NO EXCEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF  
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
Antuco

REGIÓN : Biobío

|                     |
|---------------------|
| N° DE CERTIFICADO   |
| 011                 |
| Fecha de Aprobación |
| 24/4/26             |
| ROL SII             |
| 513-15              |

VISTOS:

|                          |        |                                     |       |
|--------------------------|--------|-------------------------------------|-------|
| <input type="checkbox"/> | URBANO | <input checked="" type="checkbox"/> | RURAL |
|--------------------------|--------|-------------------------------------|-------|

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 020 de fecha 23/4/26
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:
- ☒ El propietario tiene 65 años o más
- ☐ Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 89.73 m² ubicada en
- CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
- ote N° manzana
- de conformidad a plano y antecedentes
- (URBANO O RURAL)
- timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

|                                       |        |
|---------------------------------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| Juan Angel Jofré Hernández            |        |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO   | R.U.T. |
|                                       |        |

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

|                                                           |            |        |
|-----------------------------------------------------------|------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda) |            | R.U.T. |
|                                                           |            |        |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE                         | PROFESIÓN  | R.U.T. |
| Martin Leonardo Carrasco Duran                            | Arquitecto |        |

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

Hay 59.77m2 con permiso previo, con los 89.73 m2 a regularizar se tienen 149.50m2 Totales



Esteban Alberto Jeldres Caro

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
NOMBRE Y FIRMA